

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

22 AGO 2016

EX. N° 1376 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°18.562 de fecha 11 de Agosto de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado "PROVISION, INSTALACION, HABILITACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III".-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del servicio denominado "PROVISION, INSTALACION, HABILITACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio denominado "PROVISION, INSTALACION, HABILITACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III".-

3.- VISITA EN TERRENO VOLUNTARIA: En la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicado en Avda. Pedro de Valdivia N°963, a las 11:00 horas del día 24 de Agosto de 2016.-

4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 14:00 horas del día 29 de Agosto de 2016.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 1 de Septiembre de 2016.-

6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 5 de Septiembre de 2016.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 5 de Septiembre de 2016.-

8.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT: N° 69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vencimiento al 5 DE DICIEMBRE DE 2016.-

9.- El encargado Administrativo de la licitación pública es don RICARDO QUEZADA CANCINO y la encargada de la elaboración del expediente de licitación es doña MARIANELA TORO CASTILLO, ambos de la Secretaría Comunal de Planificación.-

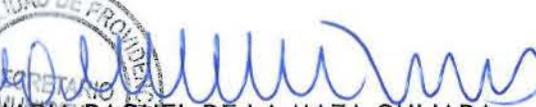
f.

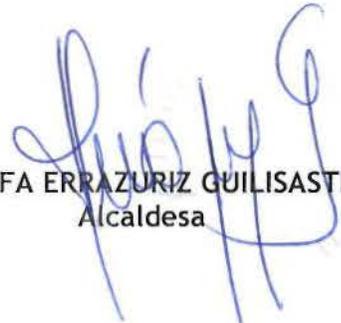
Secretaría Municipal

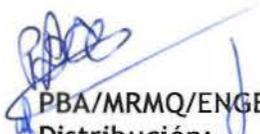
HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1376 / DE 2016.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 22 de Agosto de 2016.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Trámite 2277/

Secretaría Comunal de Planificación  
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 18.562 -

**Antecedente:** memorando N°15.870 de fecha 13 de julio de 2016.

11 AGO. 2016

**Materia** : Remite Bases para llamado al Proceso Licitatorio de la Contratación del Servicio: **PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III.- PROVIDENCIA,**

**DE: MARCELO BELMAR BERENGUER  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para llamado a Licitación Pública del Proceso Licitatorio del Servicio denominado: **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III"**, por las características de la licitación mayor de 1000 UTM y menor de 2000 UTM, de baja complejidad, se le dará 15 días en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) . Para su consideración y trámites correspondientes.

La unidad a cargo de la Licitación será el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos de esta Dirección.

El Encargado Administrativo de la Licitación es Ricardo Quezada Cancino y la profesional encargada de la elaboración del expediente de Licitación es Marianela Toro Castillo.

Cabe señalar que las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica fueron subsanadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana y por la SECPLA.

Saluda atentamente a Ud.,

  
V°B° Jurídica

  
V°B° Control

  
V°B° Administración Municipal

  
V°B° Alcaldesa

MARCELO BELMAR BERENGUER  
Secretario Comunal de Planificación

RQC/MTC/mtc.

Distribución:

- Archivo Proyecto "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III"
- Archivo Correlativos 2016.
- Cc: Departamento de Presupuesto.

4  
2099  
18-08-2016

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
17 AGO 2016  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS  
COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

<b>ITEM</b>	<b>FECHA</b>
Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	22 de agosto de 2016
Visita en Terreno, en Pedro de Valdivia N° 963, Dirección de Seguridad Ciudadana, 11:00 horas.	24 de agosto de 2016
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	29 de agosto de 2016
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.providencia.cl">www.providencia.cl</a>	01 de septiembre de 2016
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	05 de septiembre de 2016
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	05 de septiembre de 2016

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1.- GENERALIDADES

###### ARTÍCULO Nº1.

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**La Municipalidad de Providencia requiere contratar los servicios que contemplen la provisión, instalación, habilitación y mantención de alarmas comunitarias para hogares en distintos barrios de la Comuna de Providencia, a modo de mejorar los niveles de seguridad de los vecinos.**

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

###### ARTÍCULO Nº2.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

###### ARTÍCULO Nº3.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán **unirse** personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

###### ARTÍCULO Nº4.

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

###### ARTÍCULO Nº5.

La Unidad Técnica a cargo de la Inspección Municipal del Contrato, (en adelante IMC) será la Dirección de Seguridad Ciudadana.

###### ARTÍCULO Nº6.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en las fechas indicadas en el Cronograma publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

#### **ARTÍCULO N°7.**

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

#### **ARTÍCULO N°8.**

Se realizará una visita a los lugares dónde se requiere la instalación del servicio de acuerdo a fecha y hora indicadas en el Cronograma de Licitación. Esta visita no tiene carácter de obligatorio, sin embargo **se otorgará puntaje por asistencia, de acuerdo al Anexo N° 9 Metodología y Pauta de evaluación.**

Todas las consultas necesarias, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

## **2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

#### **ARTÍCULO N°9.**

Los oferentes ingresarán a ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicadas en el Cronograma de Licitación. Se podrá ingresar solo **una oferta por oferente.**

#### **A. Antecedentes Administrativos**

##### **En forma física:**

##### **A.1. Garantía de Seriedad de la oferta**

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento al **05 de diciembre de 2016.**

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa: En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por la propuesta pública denominada. **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”.**

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada “póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas” y se incluirá la glosa señalada. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes bases.

En forma digital:

- A.2. Individualización completa del oferente**, en formulario entregado, **(Anexo N°1)**.
- A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.4.** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo, **(Anexo N°2)**.
- A.5.** Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).
- A.6.** Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.
- A.7. Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa **(Anexo N°3)**, la cual incluye:
- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco.
  - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
  - Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- A.8. Compromiso de Confidencialidad**, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, **(Anexo N°4)**.
- A.9.** Curriculum de la empresa.
- A.10. Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución (Anexo N°5)**, indicando la ejecución de servicios de iguales o similares condiciones a lo solicitado. Para ello se deberá acompañar certificados de experiencia u otros documentos válidos emitidos por los mandantes (decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información). Esto deberá corresponder a trabajos ejecutados durante los últimos 3 años y deberá señalar el tipo de servicio entregado.

*Todo servicio o trabajo que no sea debidamente acreditado NO se considerará al momento de la evaluación.*

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un Anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar los antecedentes solicitados en la letra A (a excepción de la letra A.1.-), cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los

Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°12 de las presentes bases.

## **B. Antecedentes Técnicos**

**B.1. Oferta técnica** entregada en una memoria explicativa que indique las características de los dispositivos (alarmas), mecanismo de instalación y uso, (Anexo N°6).

**B.2. Programa de Trabajo**, que se reflejará en una **Carta Gantt** que detalle la secuencia de los trabajos, indicando claramente los tiempos y fechas, especialmente la de inicio y que debe tener concordancia con el plazo de ejecución ofrecido.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

## **C. Propuesta Económica**

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

**C.1. Carta Oferta** en formulario Anexo N°7, debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

**C.2. Listado de Precios Unitarios** en formulario Anexo N°8, debidamente firmado por el representante Legal.

Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos, en pesos chilenos** y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo Anexo asociado a la oferta económica. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

**En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público**, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas** indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3.- VALOR DEL CONTRATO

#### ARTÍCULO N°10

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los Anexos N°7 y N°8. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en **pesos chilenos**, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irroge el cumplimiento total del contrato.

#### ARTÍCULO N°11

La contratación del servicio será a **suma alzada** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

### 4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

#### ARTÍCULO N°12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar **sólo una oferta en el portal**, de lo contrario será declarado fuera de bases.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el **Artículo N°9** de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.-

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del Artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

**La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.**

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

## 5.- EVALUACIÓN

### ARTÍCULO N° 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- |  |     |
|--|-----|
| • Oferta Económica   | 40% |
| • Oferta Técnica   | 20% |
| • Plazo de ejecución   | 20% |
| • Experiencia  | 10% |
| • Asistencia a Visita en Terreno                                       | 5%  |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5%  |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

## 6.- ADJUDICACIÓN

### ARTÍCULO N°14.

La adjudicación de todo el servicio, **será a un solo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga el mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación (Anexo N°9).

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el **Artículo N°9 letra A.1.-**

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica. Si el empate persiste, se considerará la oferta técnica, si está aún persiste se considerará en el siguiente orden para dirimir; plazo de ejecución, experiencia, asistencia a visita en terreno y antecedentes generales.

**La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de**

18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes no adjudicados tendrán un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación en el portal ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) para realizar consultas. Las consultas deberán formularse únicamente a través del Portal Mercado Público.

#### **ARTÍCULO Nº15:**

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación.

### **7.- READJUDICACION**

#### **ARTÍCULO Nº16**

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **8.- LIBRO DE SERVICIOS**

#### **ARTÍCULO Nº17**

La IMC llevará un libro de servicios para el contrato, donde se anotarán las deficiencias u observaciones que merezcan el desarrollo del servicio. Por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen.

### **9.-CONTRATO**

#### **ARTÍCULO Nº18**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en

las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

#### **ARTÍCULO Nº19**

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

#### **ARTÍCULO Nº20**

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### **10.- GARANTÍAS**

#### **ARTÍCULO Nº21**

##### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en Unidades de Fomento, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días corridos después de la Recepción Provisoria del servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado **PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

#### **ARTÍCULO N°22**

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°21 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los trabajos encomendados, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

#### **ARTÍCULO N°23**

##### **GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Una vez que los trabajos estén ejecutados, recepcionados conformes y como requisito previo al pago total de los trabajos, el contratista deberá presentar una garantía de plazo definido, a través de Boleta de Garantía Bancaria, o Póliza de Garantía (con las mismas características que lo indicado para la garantía de fiel cumplimiento del contrato indicado en el Artículo N°21) por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en UF, a la vista e irrevocable, **para caucionar la correcta ejecución de los trabajos. La vigencia será de un año contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de los trabajos.**

Solo una vez que el contratista haya presentado la garantía por correcta ejecución de los trabajos, se iniciara el trámite de restitución de la boleta de garantía individualizada en el Artículo N°21 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía de correcta ejecución de los trabajos, será devuelta al contratista una vez que se realice la Recepción Definitiva.

#### **ARTÍCULO N°24**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo N°21 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los trabajos, en la forma dispuesta en el artículo N°40 de estas bases.

### **11.- MODIFICACIONES**

#### **ARTÍCULO N°25**

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al adjudicatario que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o disminuya en un 30% el servicio respecto del valor total estipulado en el contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberá ser comunicado a la empresa por la IMC a través del Libro de Servicios, sólo después de ello se podrá iniciar el servicio.

Todos los aumentos y trabajos extraordinarios que se encomienden, se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto (5% del valor del contrato) la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

Los aumentos o disminuciones del mismo deberán ser ratificados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio el contratista deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la IMC así lo indique en el Libro de Servicios. Todos los aumentos de servicio deberán garantizarse en la misma forma y porcentaje que el contrato original, con una garantía complementaria, expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio que la aprueba, el que será notificado, además, a través de la anotación en el libro de servicio.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°18.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de contrato se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del contratista

### **12.- REAJUSTES**

#### **ARTÍCULO N°26**

No habrá reajuste de ningún tipo para esta Licitación.

### **13.- PAGOS**

#### **ARTÍCULO N° 27**

La forma de pago será, se realizará de la siguiente forma:

- **Primer Estado de Pago:** se realizará por un 40% del monto total del contrato, una vez completado el

40% de los sistemas de alarmas instalados. Para este pago se considerara la instalación y prueba de los sistemas instalados, se levantara un acta, la que será suscrita por el contratista y la IMC, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

- **Segundo Estado de Pago:** Se realizará por el 60% del monto total del contrato, restante, contra la entrega del 100% de los sistemas de alarmas instalados y cumplidas todas las obligaciones contraídas, una vez hecha la recepción provisoria de los trabajos encomendados.

Para el pago , el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- Certificado de Vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella información que se haya solicitado por el libro de servicios.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la IMC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

#### **ARTÍCULO N° 28**

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

#### **14.- RETENCIONES**

##### **ARTÍCULO N°29**

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°27, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

## 15.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### ARTÍCULO Nº 30

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de los trabajos contratados**; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores y por cualquier causa, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

### ARTÍCULO Nº 31

El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quién deberá entenderse la IMC en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°27 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- e) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa)

### ARTÍCULO Nº 32

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 27, el contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto N°250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y, en todo caso, deberá contar con el acuerdo de la IMC en el Artículo N° 5 y registrada en el respectivo libro de control de servicio.

## **16.- PLAZOS**

### **ARTÍCULO N° 33**

El plazo de ejecución de los trabajos requeridos (instalación de alarmas) será el propuesto por el contratista, considerándose días hábiles, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos en Anexo N° 9 “**Metodología y Pauta de Evaluación**”.

Se contará como primer día, la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará un acta, la que será suscrita por el contratista y la IMC, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Servicio.

## **17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO N°34**

#### **RECEPCIÓN PROVISORIA**

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicio, a la Unidad Técnica a cargo de la inspección de los trabajos la recepción provisoria de los mismos dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la inspección técnica se constituirá en terreno al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de los trabajos o en su defecto dejará constancia en el libro de control de servicio indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Seguridad Ciudadana, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos.

La IMC deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.

Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los trabajos se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de servicio. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°37 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de los trabajos.

- b) Si al término del plazo para la ejecución de lo encomendado, los trabajos no están terminados o no han sido ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de correcta ejecución o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el Artículo N°38, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de ellos, cursando las multas correspondientes. En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido

- aceptados por la IMC.
- c) En caso que los trabajos no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso los trabajos podrán ser recepcionados parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.
  - d) Durante la recepción provisoria, se deberá reemplazar el documento bancario correspondiente a la garantía por fiel cumplimiento del contrato, por la garantía de correcta ejecución de la obra, según lo establece el artículo N°21 de las presentes bases.

## **18.- MULTAS**

### **ARTÍCULO N° 35**

La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, y serán notificadas por la IMC en el libro de servicios.

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios, 2 UTM por instrucción.
- c) Incumplimiento en el plazo de finalización del contrato, corrección o mejora de los trabajos, 3 UTM por cada día de atraso.
- d) Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones, 2 UTM por cada día de atraso.
- e) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, 5 UTM por infracción y por día de atraso.
- f) Retraso en el inicio de la instalación e implementación de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
- g) Incumplimiento del número de instalaciones de alarmas diarias ofertados, 0,5 UTM por falta.

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Municipal del Contrato, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

### **ARTÍCULO N° 36**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Seguridad Ciudadana.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios. Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Director de Seguridad Ciudadana tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Seguridad Ciudadana.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder a la liquidación del contrato.

#### **ARTÍCULO N°37**

La municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la IMC, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

### **19.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N°38**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del contratista, Ley 20.720, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- e) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Supervisión Técnica, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.-

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°35 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista. Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **ARTÍCULO N°39**

##### **DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N°21 de las presentes bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de los trabajos.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO N°40**

##### **DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de los trabajos.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista, por el inspector técnico municipal responsable de la obra y el Director de Seguridad Ciudadana, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de los trabajos.

La Recepción Definitiva de los trabajos y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por correcta ejecución de la obra.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

#### **20.- OTRAS DISPOSICIONES**

##### **ARTÍCULO N° 41**

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

##### **ARTÍCULO N°42:**

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

**ARTÍCULO N° 43**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC municipal.

  
MARCELO BELMAR BERENGUER  
Secretario Comunal de Planificación



  
RQC/MTC/mtc

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :  
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

**NOTA:**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS  
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”**

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN : \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

OBJETO : \_\_\_\_\_

CAPITAL : \_\_\_\_\_

SOCIOS (\*) : \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

NOMBRE DIRECTORES (\*\*) : \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

DURACIÓN : \_\_\_\_\_

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(\*\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.-

## LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 3

### “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”

#### DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO Nº 4**

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS  
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**SE COMPROMETE A:**

- Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°17.336, sobre propiedad intelectual.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°19.223, sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ANEXO N°5**
**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS  
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”**
**NÓMINA DE OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN**
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

<b>N°</b>	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo ejecución trabajos	Desde	Hasta	
	Descripción General			
<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>		\$	<b>N° de alarmas instaladas</b>	

<b>N°</b>	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo ejecución trabajos	Desde	Hasta	
	Descripción General			
<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>		\$	<b>N° de alarmas instaladas</b>	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- En caso de que se trate de una unión temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuera el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- **Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal efecto, identifique y asocie el número del cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.**

 \_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS  
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”**
**OFERTA Y MEMORIA TÉCNICA**
**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

Ítem	DESCRIPCION	OFERTA (marque con una x)	
		SI	NO
1	Centrales de Alarmas: n° de centrales ofertadas y características técnicas.		
2	Comunicador GPRS (Comunicación Basada en Paquete de Datos)		
3	Servicio de mensajería de texto: características del servicio.		
4	Conexión eléctrica: características.		
5	Sirena electrónica: características técnicas.		
6	Pulsadores: n° y características técnicas.		
7	Cableado: características técnicas.		
8	Señalética: n° de carteles ofertados y características técnicas.		
9	Modelo de prueba: características técnicas.		
10	Elementos de Protección y Herramientas de instaladores		
11	Protección y Seguridad de los Sistemas Instalados.		
12	Programa de Capacitación		
13	Plazos de ejecución: n° de centrales a instalar en x' días.		
14	Organización de la ejecución: n° de cuadrillas y n° de instaladores, coordinación.		
15	Garantía del servicio: extensión y cobertura de la garantía.		

**La oferta presentada por los oferentes debe estar de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas, cualquier incumplimiento lo dejará fuera de bases.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO**  
(Complete cada espacio según su oferta)

Ítem 1	Características Centrales Alarmas
Ítem 2	Características Comunicador GPRS
Ítem 3	Características Servicio de mensajería de texto
Ítem 4	Características Conexión Eléctrica
Ítem 5	Características Sirena Electrónica
Ítem 6	Características Pulsadores
Ítem 7	Características Cableado
Ítem 8	Características Señaléticas
Ítem 9	Características Modelo de Prueba
Ítem 10	Características Elementos de Protección y Herramientas de Instaladores
Ítem 11	Características Protección y Seguridad de los Sistemas Instalados
Ítem 12	Programa de Capacitación
Ítem 13	Plazos de Ejecución
Ítem 14	Organización de la ejecución
Ítem 15	Garantía del Servicio

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO N°7**

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS  
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”**

**CARTA OFERTA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**a) Oferta Económica.**

Nuestra oferta económica por la provisión, instalación, habilitación y mantención de las alarmas comunitarias solicitadas por la Municipalidad de Providencia, es de:

**TOTAL NETO** : \$ \_\_\_\_\_

Afecto a Impuesto : \_\_\_\_\_ %

**MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos):** \$ \_\_\_\_\_

**b) Plazos de instalación.**

El plazo de instalación por central es de \_\_\_\_\_ horas (se considera un horario de trabajo desde las 09:00 a las 19:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes).

**c) Centrales.**

El número de centrales que se ofertan para cubrir las 320 viviendas es de \_\_\_\_\_

Nota: el mínimo de centrales a ofertar es de 40.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ANEXO N°8**
**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS  
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”**
**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**
**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

La oferta a suma alzada para precios unitarios por el servicio requerido es el siguiente:

ítem	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		Unidad	\$	\$
<b>1</b>	<b>Alarmas</b>			
1.1	Central			
1.2	Instalación			
1.3	Pulsador			
<b>Total neto</b>				\$
<b>Impuesto _____ %</b>				\$
<b>Total</b>				\$

Nota 1: El valor registrado en la columna de Precios Unitarios debe incluir gastos generales y utilidades.

Nota 2: El valor total acá registrado debe ser coincidente con el valor total de la Carta Oferta del Anexo N°7.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Fecha \_\_\_\_\_

 \_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

## LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N°9

### “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”

#### METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta y metodología de evaluación estará determinada por los criterios que a continuación se indican:

##### 1.- OFERTA ECONÓMICA (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta Empresa Proponente

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,40$$

##### 2.- OFERTA TÉCNICA (20%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de mayor cantidad de centrales ofertadas para las 320 viviendas que se contemplan, considerando un mínimo de 40, declarado en anexo n°7.

De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OE}}{\text{OMC}} \times 100$$

OE = Oferta proponente

OMC = Oferta Mayor Cantidad Centrales

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0.20$$

##### 3.- PLAZO EJECUCIÓN (20%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo (declarado en el anexo n°7). De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta Empresa Proponente

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{puntaje tabla} \times 0,20$$

#### 4.- EXPERIENCIA (10%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la prestación de servicios similares en los últimos 3 años, experiencia que debe ser acreditada con certificados u otros documentos válidos emitidos por los mandantes (decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información). De acuerdo al anexo n°5.

El ítem será evaluado como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita 6 o más contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 5 contratos de iguales o similares características.	60
Acredita menos de 3 contratos de iguales o similares características.	30
No posee experiencia	Fuera de bases

**Total Puntaje 4 = Puntaje x 0,10**

#### 5.- ASISTENCIA VISITA A TERRENO (5%)

La metodología de evaluación para este ítem se evaluará en relación a la asistencia del oferente a la visita a terreno y la respectiva firma de asistencia en el formato entregado por la IMC, el día de la visita indicada en el cronograma de licitación.

Visita a terreno	Puntaje (puntos)
Asiste	100
No asiste	0

- El oferente debe firmar su asistencia a la visita para considerarlo como "asiste" en este ítem y otorgarle los cien puntos, de lo contrario se considera como "no asiste" asignándose cero puntos. La visita a terreno por parte del oferente es fundamental para la propuesta del servicio y desarrollo de este.

**Total Puntaje 5 = Puntaje x 0.05**

#### 6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

**Total Puntaje 6 = Puntaje de la tabla x 0,05**

#### 7.- EVALUACIÓN FINAL

**PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4 + TP5 + TP6**

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

TP5: Total Puntaje 5

TP6: Total Puntaje 6

LICITACIÓN PÚBLICA

**"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS  
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III"**

**BASES TÉCNICAS**

**1. GENERALIDADES:**

Llámesese a Propuesta Pública a través del portal de Chile Compra para la **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA. FASE III"**.

La instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias tiene como objetivo específico contribuir a la disminución de delitos y la sensación de inseguridad de barrios de Providencia, mediante el uso de tecnologías de seguridad que potencien la participación activa de la comunidad.

Un sistema de alarmas comunitarias se traduce en la conexión de un grupo de viviendas a un mecanismo de alerta ante eventuales actos delictivos y/u otro tipo de emergencias en la propiedad privada o en el espacio público. El sistema considera como elementos principales una central de alarma, pulsadores inalámbricos, conectividad GPRS a través de redes celulares, sirenas, balizas y letreros individuales y señalética en el Bien Nacional de Uso Público. El sistema de alarma comunitaria consiste en una central de alarma instalada en un área geográfica delimitada, que interactúa con pulsadores inalámbricos y teléfonos celulares (ver figura 1).

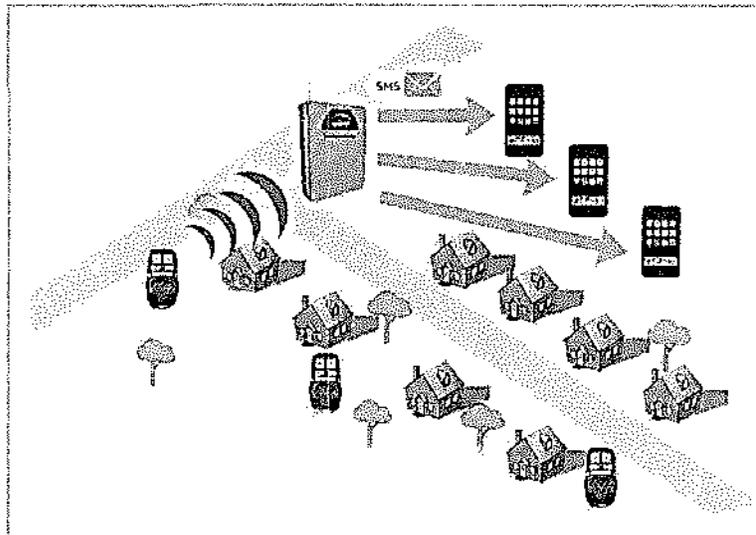


Figura 1

**2. LUGAR DE LA INSTALACIÓN:**

Los lugares de instalación pueden ser visitados por los oferentes, según se indica en el cronograma de la licitación. Para efectos de la definición de las ofertas técnicas se deberá considerar una relación entre número de centrales y nº de hogares conectados acordes a las características promedio de emplazamiento y estructura de las casas de la comuna. En este sentido, se considerará la instalación de **al menos 40 centrales de alarmas**, que abarquen al menos 320 hogares de distintos barrios de Providencia; esto, equivale aproximadamente a un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) casas por central instalada; no obstante, en la

carta oferta el proponente deberá indicar la cantidad de centrales que estime pertinente ofertar según sus condiciones, de acuerdo a lo visualizado y según los requerimientos de la presente licitación.

### **3. COMPONENTES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

La propuesta del oferente debe contemplar todo lo que se describe a continuación, sin perjuicio de la variación en el número de centrales, sirenas, balizas, pulsadores inalámbricos y letreros asignados que requiera cada sector. **El contenido de la propuesta técnica debe considerar lo requerido en el Anexo N°6 y de acuerdo a las características mínimas que a continuación se detallan.**

Cada uno de los sistemas de alarmas comunitarias estará conformado por los siguientes componentes:

#### **3.1 KIT de Alarma Comunitaria**

El Kit de alarmas comunitarias debe contemplar al menos los siguientes componentes:

##### **3.1.1 1 Central de Alarmas con capacidad de:**

- Hasta 24 usuarios.
- Hasta 48 pulsadores inalámbricos.
- Activación de alarma vía llamada telefónica o pulsador.
- Reporte SMS a todos los usuarios conectados.
- Capacidad para detectar y ubicar el evento.
- Reporte vía GPRS a software de monitoreo instalado en la plataforma municipal.
- Sirena de doble tono.

##### **3.1.2 Comunicador GPRS**

Conectable a una central de monitoreo de la Municipalidad, que permita avisar la activación de una alerta. El comunicador GPRS, debe contar con el respectivo chip que permita enviar mensajes de texto a los números pre establecidos en la central. Se entiende por GPRS básicamente como una comunicación basada en paquetes de datos. Los timeslots (intervalos de tiempo) se asignan en GSM generalmente mediante una conexión conmutada, pero en GPRS los intervalos de tiempo se asignan a la conexión de paquetes, mediante un sistema basado en la demanda.

##### **3.1.3 Servicio de mensajería de texto**

Bolsa de mensajes, plan especial de mensajes (mínimo 100 SMS mensuales, etc.) deberá estar vigente durante todo el periodo que dure el contrato o la boleta de garantía hasta la recepción definitiva de la obra. El servicio de mensajería de texto será de responsabilidad de la empresa.

##### **3.1.4 Transformador para conexión a red eléctrica**

De 220 Volts AC, 1 Batería 4Ah, 12 Volts DC con cargador y 1 receptor inalámbrico.

##### **3.1.5 Sirena electrónica** de 20 Watts con baliza de luz intermitente.

##### **3.1.6 Pulsadores o botones inalámbricos** de 4 posiciones, uno por cada casa conectada a la Central de Alarmas. Los pulsadores deben tener al menos las siguientes características:

- Alcance comprobable de 60 metros.
- Seguro para evitar falsas alarmas o uso inadecuado por parte de niños.
- Carcasa de alta resistencia a golpes.

### 3.2 Cableado

La conexión de los componentes se realizará por medio de cable paralelo 24 AWG y la conexión eléctrica a los 220V se realizará por medio de cable paralelo 20 AWG. La conexión de la central a la red eléctrica deberá ser directa, sin enchufe. En caso de corte del suministro de energía de la red el sistema debe operar con su batería de respaldo.

## 4. PLATAFORMA DE SERVICIOS.

Este punto la propuesta deberá considerar las siguientes características:

### 4.1 Señalética:

- **Un letrero identificatorio** de 25 x 15 cm. para cada casa conectada, que advierta que cuenta con alarma, de poliestireno de alto impacto, resistente al agua, oxido, hongos, etc. El contenido y especificaciones gráficas de este letrero serán entregadas por el municipio.
- **Un letrero metálico reflectante** de 40 x 50 cm. instalado en la vía pública en cada sector conectado o cada 25 casas. El contenido y especificaciones gráficas de este letrero serán entregadas por el municipio.

### 4.2 Modelo o "testigo"

Que pueda ser ocupado en las pruebas de terreno, que incluya los materiales solicitados y que pueda quedar a disposición de la municipalidad para la difusión e información didáctica del funcionamiento del sistema.

### 4.3 Elementos de Protección y Herramientas

Los instaladores, deberán contar con todos los elementos de seguridad respectivos (casco, guantes y zapatos dieléctricos, y cinturones de seguridad para trabajos que se realicen altura) debiendo utilizar ropa adecuada y una credencial claramente visible, que cuente con una fotografía a color tamaño carnet, nombre de la persona, cédula de identidad y con el nombre de la empresa.

### 4.4 Protección y Seguridad de los Sistemas Instalados

Se deberán contemplar medidas de protección y seguridad de los sistemas instalados en las viviendas, con la finalidad de disminuir la posibilidad de que este sea inhabilitado desde las viviendas.

### 4.5 Programa de Capacitación

La propuesta deberá contemplar la realización de al menos una charla por sector focalizado para capacitar a los usuarios del sistema, a la que se agregará una charla adicional para los usuarios que no pudieran asistir a la capacitación de su sector. Las capacitaciones deben tener como objetivo que los usuarios conozcan el correcto uso, funcionamiento y mantención del sistema de alarmas comunitarias y la organización de los vecinos. En caso de que quedase alguna capacitación pendiente, esta deberá ser realizada durante el plazo de garantía y en coordinación y a solicitud de la dirección de Seguridad Ciudadana. No pudiendo el oferente no hacer la capacitación.

Las charlas serán fijadas en acuerdo con la municipalidad y de cada una se levantará un listado de asistencia, el que será entregado al IMC al término de la ejecución del proyecto.

Al momento de realizar las obras en un determinado sector, este debe ser entregado al IMC, en total conformidad, es decir además de la central instalada, debe quedar con todas las señaléticas instaladas, de modo de avanzar con la planificación de la manera más ordenada posible por parte del proveedor.

#### **4.6 Plazo de Ejecución**

La ejecución del trabajo se hará en tramos sucesivos. Con todo, el plazo de ejecución del trabajo no podrá exceder los 30 hábiles corridos para la instalación.

Las primeras 30 centrales se instalarán a partir de la entrega de terreno por instrucción de IMC, en un plazo no mayor de siete días hábiles. Las otras serán instaladas en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir de la instrucción de IMC. Esta planificación deberá quedar definida y acordada con la empresa adjudicataria dentro de los 5 primeros días de ejecución.

#### **4.7 Garantías.**

Los equipos instalados deben ser garantizados como mínimo por 12 meses, plazo en el cual deberán ser repuestos íntegramente por la empresa, ante fallas o defectos de fábrica.

### **5. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN:**

#### **5.1 Instalación**

Será responsabilidad del proveedor que, en coordinación con la municipalidad, hacer firmar a cada usuario participante del sistema la siguiente documentación:

1. Carta compromiso de aceptación por participar en el Programa Barrio Protegido, en la cual se garantiza que el vecino/a otorgará todas las facilidades de instalación en su vivienda de acuerdo al criterio técnico definido.
2. Acta de Entrega en Comodato del sistema de Alarma Comunitaria que acredite la entrega gratuita y en conformidad. Este documento especifica las condiciones de uso, las características, componentes de la alarma y garantías. Según sea el caso, informando la fecha de instalación, nombre de la persona que recibe, cédula de identidad, domicilio, teléfono y descripción de los componentes recibidos. Igualmente, este formulario deberá contar con el nombre, firma y cédula de identidad del instalador.

En caso de que la instalación ocasione perjuicios a la propiedad o bienes muebles de los usuarios, el proveedor del servicio deberá reparar o reponer el bien a las condiciones originales, siendo este requisito, revisado al momento de la cancelación de los servicios.

Las instalaciones, deberán ejecutarse en conformidad a las normas, instrucciones y reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC.

#### **5.2 Organización del equipo ejecutor:**

Este proceso considera que la empresa deberá contar con un mínimo de dos (02) cuadrillas de trabajo y cada una de ellas con un mínimo de dos (02) instaladores, quienes deberán estar normados de acuerdo al punto 4.3 y 4.4 de las presentes bases.

#### **5.3 Garantía del Servicio**

Las ofertas deberán especificar la garantía para los equipos, la que no podrá ser menor a 12 meses, desde la recepción provisoria de la obra, y deberá señalar el mecanismo para

hacer efectiva la garantía.

La Post venta deberá incluir: una revisión a cada central cada 03 meses (04 en el periodo de 12 meses de garantía). En la primera de ellas se realizará una programación en la que se incorporen o eliminen datos de usuarios por cada central y que coincide con la primera mantención de los equipos. Además, deberá hacer una reposición de pulsadores en el caso que presenten fallas durante el periodo que dure el contrato o la boleta de garantía presentada por el proveedor. Así mismo, durante el periodo de garantía el oferente deberá informar por escrito al IMC, en un plazo no superior a 5 días hábiles, acerca de la revisión, mantención y/o posible cambio realizado del sistema de Alarmas, esto deberá quedar establecido en un cronograma de mantenciones.

#### **5.4 Mantención de Equipamiento**

La empresa deberá considerar en su propuesta, un servicio de mantención del sistema de alarmas y todos sus componentes a contar del mes siguiente de la recepción provisoria y hasta el término del periodo de garantía con un mínimo 4 en el periodo (cada tres meses). La empresa presentará un programa de mantención mínimo de manera de certificar su normal y óptimo funcionamiento. Sin embargo, esta debe contemplar en la primera mantención una reprogramación (incorporación de nuevos usuarios y números) para fortalecer el crecimiento de la comunidad protegida. Esta deberá ser realizada durante los primeros 10 días hábiles del mes de mantención.

En caso de tener que efectuar cambios de equipamiento existe en las dependencias, estos deben ser informados a la IMC, para su autorización y respectivo cambio. El equipamiento nuevo que se instaló quedará garantizado de acuerdo al punto 3.2.-

Los procedimientos que seguirán los operadores en caso de producirse una situación de riesgo o intento de intrusión, serán pre-acordados en conjunto entre la Municipalidad y la empresa contratista.

#### **5.5 Demo del Sistema**

Con el fin de tener mayor certeza en la realización del proyecto por parte del oferente se exigirá un demo completamente funcional para montaje y realización de pruebas en la municipalidad y en los barrios dispuestos por el equipo comunitario de la Dirección de Seguridad Ciudadana

El demo debe contener la totalidad de los implementos de un kit además del sistema para operación municipal y será devuelto contra recepción definitiva del servicio.



ADOLFO GONZALEZ VARGAS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA